



1839/19
Expte. N° 805/19

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

25 FEB 2012

VISTO:

la nota presentada por la Subcomisión de Doctorado del área de Química Biológica solicitando modificaciones en el artículo 9 de su Reglamento Interno, a fojas 36;

CONSIDERANDO:

el Art. 5.1 del Reglamento de Doctorado vigente que faculta a las Subcomisiones de doctorado a proponer un reglamento interno conteniendo normas complementarias o aclaratorias del Reglamento de Doctorado de la FCEN;

la Resolución CD. n° 1324/12 y 2493/14

lo actuado por la Comisión de Doctorado;

las atribuciones que le confiere el Art. 113 del Estatuto Universitario,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y
NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 9 del Reglamento Interno de la Carrera de Doctorado de la UBA, área Química Biológica, aprobado por resolución CD N° 1324/12, modificado por la Resolución CD N° 2493/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Para el seguimiento del desarrollo de la Tesis Doctoral se constituirá una comisión evaluadora integrada por el Consejero de Estudios y dos investigadores los cuales podrán ser seleccionados de una lista de cuatro nombres propuestos por el Doctorando. La lista de investigadores propuestos para realizar el seguimiento de la Tesis deberá ser presentada 1 mes antes de cumplirse el primer año del desarrollo de la Tesis. Los miembros propuestos para integrar esta Comisión deberán ser investigadores con título máximo y/o antecedentes de reconocida calidad en el tema de Tesis o temas afines y no deberán tener relación laboral con el Director ni con el postulante. Uno de los integrantes de la Comisión de Seguimiento podrá actuar luego como Jurado de la Tesis. Durante la Carrera se realizarán dos reuniones, la primera al año y la segunda al tercer año, ambas desde la fecha de la Resolución de la admisión. El Doctorando deberá realizar las presentaciones, que no exceda los 30 min, donde expondrá el plan en curso, la actividad de investigación desarrollada y por desarrollar, los logros obtenidos y los pasos a seguir. Luego de finalizada cada exposición, se realizará una entrevista con el director y el doctorando en forma separada. La Comisión de seguimiento elevará un informe a la Subcomisión de doctorado con un plazo máximo de 10 días luego de cada presentación."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, tome conocimiento, la Subcomisión de Doctorado del área de Química Biológica. Cumplido vuelva a la Secretaría de Posgrado y resérvese.

RESOLUCION CD N°

0318

Dr. PABLO J. PAZOS
Secretario Adjunto de Posgrado
FCEN - UBA

Dr. JUAN CARLOS REBOREDA
DECANO